

**Gaceta Oficial 25 de abril de 2003**

**Tomo CLXVIII**

**Núm. 83**

**D E C R E T O NÚMERO 552**  
**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER**  
**LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública comparecerán ante las Comisiones Permanentes a dar cuenta del estado que guardan aquéllas, previa convocatoria de la Legislatura al Ejecutivo, en términos del calendario que, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, haya aprobado el Congreso.

El mismo procedimiento se aplicará cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades, así como en los meses de noviembre y diciembre, cuando los titulares de las dependencias comparezcan para la glosa del informe anual del titular del Ejecutivo.

**TRANSITORIOS**

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

FELIPE AMADEO FLORES ESPINOSA, DIPUTADO PRESIDENTE.- RUBRICA.

NATALIO ALEJANDRO ARRIETA CASTILLO, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICA.

